

### RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-SN-2015- 032

# EDUARDO SEMINARIO MONTALVO INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

**QUE** mediante oficios No. GG.2014.663 de 25 de noviembre del 2014 y No. GG.2014.721 de 19 de diciembre del 2014, el señor Fidel Durán Pitarque, Gerente General del Banco Solidario S.A., remite la documentación para la calificación como miembro del Comité de Ética de la señora: María Rebeca Pazmiño Estrella en representación de la Administración;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

**QUE** la Circular No. IG-INJ-INSFP-INSFPU-2014-140 de 15 de octubre del 2014, establece los documentos habilitantes que se deben presentar para la calificación de los miembros del directorio y representante legal de las instituciones del sector financiero privado;

QUE según consta del memorando No. DNJ-SN-2015-015 de 12 de enero del 2015, la Dirección Nacional Jurídica de esta Superintendencia de Bancos, ha determinado que no se encuentra incursa en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la Circular No. IG-INJ-INSFP-INSFPU-2014-140 de 15 de octubre del 2014; y,

EN ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-201/3-11454 de 2 de abril del 2013, ratificada por el

A Company



## RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-SN-2015- 032 Página 2

Superintendente de Bancos con la resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre del 2014;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad legal de la señora María Rebeca Pazmiño Estrella, portadora de la cedula de ciudadanía No.1705887212 en representación de la Administración para que pueda desempeñar las funciones de miembro del Comité de Ética del Banco Solidario S.A.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de enero del dos mil quince.

Ab. Eduardo Seminario Montalvo

INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecistis de enero del dos mil quince.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL